

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 230 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Aicha Hlimi, frente a don Adolfo Sariñana Matute, don Alberto Martín Peñalba y “Sarimartín, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 20 de enero de 2016.—Ante la ilustrísima letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Charriel Ardebol, de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, comparecen: como demandante, doña Aicha Hlimi, con número de identificación de extranjería X-5558447-Z, representada por la letrada doña María Concepción Lorenzo García, colegiada número 71.256, y como demandado, don Alberto Martín Peñalba, representado por el letrado don Francisco Javier García-Hortal, apoderado en auto.

No comparecen los demandados don Adolfo Sariñana Matute y “Sarimartín, Sociedad Limitada”.

La parte actora solicita la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio por estar pendiente de resolución el procedimiento por despido número 231 de 2015 seguido en este Juzgado.

La parte demandada no se opone.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicios señalados para el día de hoy.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 5 de octubre de 2016, a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Adolfo Sariñana Matute y “Sarimartín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.263/16)

